MINEDUCACIÓN

ICETEX

TODOS POR UN NUEVO PAÍS

RESOLUCION Nro. 1923

30 NOV 2016

Por la cual se otorga licencia por luto

LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" - ICETEX

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de la delegación conferida por Resolución No. 1071 del 26 de noviembre de 2013, Resolución No. 1687 del 26 de Octubre de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 1° de la Ley 1635 del 11 de Junio de 2013, el empleador podrá conceder a los servidores públicos en caso de fallecimiento de su cónyuge, compañero o compañera permanente o de un familiar hasta el grado segundo de consanguinidad, primero de afinidad y segundo civil, una licencia remunerada por luto de cinco (5) días hábiles.

Que la funcionaria, Monica Maloof Arias, identificada con cedula número 52.275.478, quien ejerce el cargo de jefe de la Oficina Asesora de Planeación, solicitó se le concedieran licencia remunerada por luto, por el fallecimiento de su suegra, la señora Lilia Maria Vargas De Villamarin QEPD, ocurrido el 02 de noviembre de 2016.

Que la funcionaria, Monica Maloof Arias, mediante oficio número OAP 2100-198-2016012314, el día 09 de diciembre de 2016 allegó los soportes señalados en la ley 1635 de 2013.

Que el inciso segundo del artículo 1° de la mencionada ley señala que la justificación de la ausencia del empleado deberá presentarse ante la jefatura de personal correspondiente dentro de los 30 días siguientes a la ocurrencia del hecho, para lo cual se adjuntarán, copia del certificado de defunción expedido por la autoridad competente y en caso de parentesco por consanguinidad, además, copia del certificado de registro civil en donde se constate la relación vinculante entre empleado y el difunto.

RESUELVE:

ARTICULO 1°. *Conceder Licencia remunerada por luto, a la funcionaria* ***MÓNICA MALOOF ARIAS****, identificada con cedula de ciudadanía N° 52.275.478, quien desempeña el cargo de Jefe de Oficina Asesora Grado 04, por motivo el fallecimiento de su suegra, por el término de cinco (5) días hábiles, comprendidos entre el 03 de noviembre al 10 de noviembre de 2016.*

RESOLUCION Nro. 1923
30 NOV 2016

ARTÍCULO 2º. *La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.*

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 30 NOV 2016

LA SECRETARIA GENERAL

MARIBEL CORDOBA GUERRERO

Revisó: ***Cediel Cifuentes – Analista Grupo de Talento Humano***
Aprobó: ***Álvaro Nossa – Asesor Secretaria General***
Aprobó: ***Miriam Cardona Giraldo – Coordinadora Grupo de Talento Humano***
Proyectó: ***Marcela Quevedo – Profesional Grupo de Talento Humano***